

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Sexto.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Séptimo.—Apertura de las ofertas: Se comunicará oportunamente.

Octavo.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN

Expediente: DIA 1124/08.

Título: Recreido rodadura. Aeropuerto de Tenerife Sur.

Lugar de Ejecución: Santa Cruz Tenerife.

Importe máximo de licitación (tributos excluidos): 7.307.026,51 euros.

Plazo de ejecución: 7 Mes(es).

Clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría F.

Obtención de información: Dirección de Infraestructuras y División de Contratación Centralizada.

(Nota: Más información en <http://www.aena.es>).

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Director General de Aena.—Por Delegación: Eugenio Monje García. Jefe división de Contratación Centralizada (Acuerdo del Consejo de Administración de Aena de fecha 11 de julio de 1994).

58.506/08. **Resolución de 26 de junio de 2008, de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por la que se anuncia la apertura de proposiciones económicas de contratos de suministros, por el procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso. Expediente número: PAG 881/08. Título: Suministro e instalación de mobiliario para público del nuevo edificio terminal en el Aeropuerto de Málaga.**

Primero.—Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación Centralizada.

Segundo.—Publicación de la licitación: Boletín Oficial del Estado número 167 de 11 de julio de 2008.

#### APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Expediente: PAG 881/08.

Título: Suministro e instalación de mobiliario para público del nuevo edificio terminal en el Aeropuerto de Málaga.

Lugar de ejecución: Málaga.

Importe máximo de licitación (tributos excluidos): 1.812.227,84 euros.

Fecha y hora de apertura de las proposiciones: Nueve horas treinta minutos del día 13 de octubre de 2008.

Lugar de la apertura: Edificio Piovera Azul, c/ Peonías, 12, Planta 1.ª (Sala Polivalente), 28042 Madrid.

(Nota: Más información en <http://www.aena.es>)

Madrid, 8 de octubre de 2008.—El Director General de Aena, Por Delegación (Acuerdo del Consejo de Administración de Aena de fecha 11 de julio de 1994), Eugenio Monje García, Jefe División de Contratación Centralizada.

58.508/08. **Anuncio de Renfe-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número: EX/2008/02833/000.00 para: Mantenimiento preventivo y correctivo de los trenes carrileros «Robel» 1, 2, 3 y 4.**

1. Entidad adjudicadora.

1.1 Nombre, direcciones y puntos de contacto:

Nombre oficial: Renfe-Operadora. D. de Control de Gestión y Administración (Mercancías) (DG de Servicios de Mercancías y Logística).

Dirección postal: Agustín de Foxá, s/n. Estación de Chamartín (andén 1).

Localidad: Madrid. Código postal: 28036. País: España.

A la atención de: Jesús Arriazu Tejero.

Teléfono: +34 91 300 67 36. Fax: +34 91 300 68 70.

Correo electrónico: [jarriazu@renfe.es](mailto:jarriazu@renfe.es).

Dirección Internet: [www.renfe.es](http://www.renfe.es).

Dirección del perfil de comprador: [www.renfe.es/empresa/index\\_proveedores.html](http://www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html).

Véanse los puntos de contacto mencionados anteriormente.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados anteriormente.

2: Objeto del contrato.

2.1 Descripción.

2.1.1 Denominación del contrato: Mantenimiento preventivo y correctivo de los trenes carrileros «Robel» 1, 2, 3 y 4.

2.1.2 Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Servicios. Categoría 1.

El servicio se realizará en las dependencias que Renfe-Operadora designe.

2.1.3 El anuncio se refiere a: Un contrato público.

2.1.4 Información sobre el acuerdo marco:

2.1.5 Breve descripción del contrato o adquisición: Mantenimiento preventivo y correctivo de los trenes carrileros «Robel» 1, 2, 3 y 4. Redactar y enumerar las consistencias del mantenimiento preventivo, de forma detallada, con su periodicidad, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los trenes carrileros «Robel» número 1, 2, 3 y 4.

2.1.6 Clasificación CPV (vocabulario común de contratos públicos): Nomenclatura principal. Nomenclatura Complementaria 50222000-7.

2.1.7 Contrato cubierto por el acuerdo sobre contratación pública (ACP): No.

2.1.8 División en lotes: No.

2.1.9 ¿Se aceptarán variantes? No.

2.2 Cantidad o extensión del contrato.

2.2.1 Extensión o cantidad total del contrato.

2.2.2 Opciones: No. Número de prórrogas posibles: 2.

2.3 Duración del contrato o plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación del contrato.

3. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

3.1 Condiciones relativas al contrato.

3.1.1 Depósitos y garantías exigidos: En esta fase de selección de oferentes, no se exige.

3.1.2 Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las recogidas en el pliego de condiciones particulares.

3.1.3 Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato: os empresarios que se presenten agrupadamente responderán frente a Renfe-Operadora de forma conjunta y solidaria, y a efectos de su presentación deberán estar a lo indicado en el apartado 2.4, Agrupaciones de empresarios, del capítulo 2 del título 2 de la instrucción administrativa IN-SGC-001/08, que se puede consultar en el perfil del contratante, en la página web de Renfe.

3.1.4 Otras condiciones particulares a la que está sujeta la ejecución del contrato: No.

3.2 Condiciones de participación.

3.2.1 Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil: El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presentan a título individual como en agrupación

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar: Conforme se indica en el título 2, capítulo 2, apartado 2 de la instrucción administrativa IN-SGC-001/08, de 29 de abril de 2008, por la que se aprueba las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe-Operadora, que está a disposición de los licitadores en el perfil del contratante ([http://www.renfe.es/empresa/index\\_proveedores.html](http://www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html)), en adelante «Instruc-

ción». Se acreditará en la forma que establece en el apartado 2.6 de la misma.

2. No hallarse incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con Renfe-Operadora, según se establece en el título 2, capítulo 2, apartado 1 de la citada «Instrucción». Se acreditará por cualesquiera de los medios que se indican en el apartado 1.5 de la instrucción, o bien, mediante declaración responsable según modelo que se puede obtener en el perfil del contratante, en la página web de Renfe-Operadora, que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa a que se refiere dicho apartado.

3. Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid capital. Se podrá acreditar éste mediante declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el perfil del contratante, en la página web de Renfe.

Para el supuesto de presentación conjunta los licitadores, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, deberán acompañar los documentos a que se refiere el apartado 2.4 del capítulo 2 del título 2 de la Instrucción, que de forma resumida consiste en los siguientes certificados:

Nombre y circunstancias de los que constituyen la agrupación y porcentaje de participación en la misma de cada uno de ellos.

Documento que reconozcan que se obligan conjunta y solidariamente frente a Renfe-Operadora hasta la total extinción del contrato, caso de resultar adjudicatarios.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legalizada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por dicha legislación, y copia del DNI o documento equivalente del o los firmantes, igualmente legitimado notarialmente, y haber sido emitidas en un plazo no superior a un mes a la fecha de publicación del anuncio de la presente licitación.

3.2.2 Capacidad económica y financiera: Será de aplicación lo establecido en el apartado 3 del capítulo 2 del título 2, de la instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de dicha instrucción.

La solvencia económico-financiera del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos:

1. Informes de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Declaración responsable relativa a los datos que se solicitan para conocer los ratios de liquidez y de solvencia de la empresa, en base a los que figuran en las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil (o en el Registro oficial correspondiente), de los tres últimos años cerrados, formulados según el «Modelo de declaración responsable que acredita la solvencia económico financiera de la empresa». Este modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Perfil de Contratante de la página web de Renfe-Operadora, cuya dirección es: [http://www.renfe.es/empresa/index\\_proveedores.html](http://www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html), junto con una hoja de cálculo que se podrá utilizar para determinar los valores indicados.

Renfe-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieren. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las cuentas anuales del empresario, se podrá incurrir en la causa e) del Apartado 1.1 de prohibición para contratar con Renfe-Operadora del título 2 capítulo 2 de la instrucción administrativa «Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe-Operadora», normativa que también ha sido puesta a disposición del empresario en el perfil del contratante.

En caso de agrupación de proveedores, deberán acreditar este requisito cada uno de los integrantes de la agrupación.